

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HECTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 29 de Julio de 2009

N° 18.156

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7574 – Promulgada por Dcto. N° 3101 del 24/07/09 – Exención del Impuesto
a las Actividades Económicas del Código Fiscal de la Pcia. 4755

DECRETOS

S.G.G. N° 3071 del 20/07/09 – Adhiere el Gobierno de la Pcia. de Salta, al Duelo provocado
por el fallecimiento del Sr. Rodolfo Odoricio Castillo 4756

S.G.G. N° 3099 del 21/07/09 – Interinato del Señor Vicegobernador a cargo
del Mando Gubernativo de la Pcia. 4756

S.G.G. N° 3100 del 21/07/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. 4756

M.D.H. N° 3103 del 24/07/09 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Ana Josefina Raposo 4757

M.J.S. y D.H. N° 3106 del 24/07/09 – Contrato de Locación de Servicios –
Sr. Espinosa, Esteban Egidio y otros 4757

S.G.G. N° 3107 del 24/07/09 – Renueva designaciones de personal en cargo político –
Sra. Rueda Blanca Patricia y otros 4758

S.G.G. N° 3113 del 24/07/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Cra. Delia Kaz 4759

M.T. y P.S. N° 3114 del 24/07/09 – Designa al señor Ministro de Trabajo representante
ante el Consejo Federal del Trabajo – Dr. Rubén Fortuny 4759

M.T. y P.S. N° 3119 del 24/07/09 – Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento
del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad
Azucarera y de la Alimentación en la Provincia de Salta – Pericóo
de la Interzafra 2008/2009 4769

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 2959 del 15/07/09 – Modifica Equivalencia Remunerativa de Designación
de personal "sin estabilidad" de la Dirección Gral. de Rentas 4760

M.S.P. N° 3102 del 24/07/09 – Designa personal temporario – Lic. Mariela Verónica Peñaloza 4760

S.G.G. N° 3104 del 24/07/09 – Designa personal en cargo político – Dr. Ezequiel Ferrante Aguilar 4761

M.S.P. N° 3108 del 24/07/09 – Retiro voluntario – Dr. Rosario Roque Mascarello 4761

M.S.P. N° 3109 del 24/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Rafael Cayetano Alderete 4761

M.S.P. N° 3110 del 24/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Carlos Alberto Vera Sánchez 4761

M.S.P. N° 3111 del 24/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Félix Omar Soto 4761

M.S.P. N° 3112 del 24/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Analía del Carmen Roldan 4762

M.S.P. N° 3115 del 24/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Jorge Rafael Bordon 4762

M.S.P. N° 3116 del 24/07/09 – Designa personal temporario – Srta. María Josefina Sandoval 4762

M.S.P. N° 3117 del 24/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Rubén Alejandro Guzmán 4762

S.G.G. N° 3118 del 24/07/09 – Excluye Personal Dcto. N° 2786/09 - Dr. Sergio López Alcobendas 4763

M.S.P. N° 3120 del 24/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Rosa Magdalena Córdoba 4763

M.S.P. N° 3121 del 24/07/09 – Designa personal temporario –
Srta. Eleonora del Milagro Del Frari 4763

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M.A. y D.S. Nº 327 del 27/07/09 – Reanuda Ejecución de Tareas de los Aprovechamientos Forestales – Dptos. San Martín, Orán, Rivadavia y Santa Victoria 4763

RESOLUCION

Nº 10375 – Ministerio Público de la Pcia. de Salta Nº 6929 4765

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 10263 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta Nº 17/09 4766

LICITACION PUBLICA

Nº 10377 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S. Nº 90/09 4767

CONTRATACION DIRECTA

Nº 10368 – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 161/09 4767

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 10374 – Municipalidad de San José de los Cerrillos Nº 001/2009 4768

COMPRA DIRECTA

Nº 10376 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.ED. Nº 19/09 4768

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 10371 – Valdiviezo Irma Gertrudes – Expte. Nº 136.916/05 4768

Nº 10366 – Sumbay Francisco o Zumbay Francisco – Viveros María Lucia
o Viveros María Luisa o Viveros María Lucila – Expte. Nº 170.953/06 4769

Nº 10365 – Amado, Rosa – Expte. Nº 238.380/08 4769

Nº 10359 – Avila, Blanca Aurora – Cruz, Cosme – Expte. Nº 213.466/08 4769

REMATE JUDICIAL

Nº 10369 – Por Sergio E. Alonso – Juicio Expte. Nº 82.168/03 4769

EDICTOS JUDICIALES

Nº 10356 – Banco Macro S.A. c/González, Fausto Roberto – Expte. Nº 169.508/06 4770

Nº 10355 – Banco Macro S.A. c/Cardozo, Víctor Exequiel – Expte. Nº 227.775/08 4770

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 10364 – LITHIUM I S.R.L. 4770

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	<i>Pág.</i>
N° 10373 – Cruz Roja Argentina – Filial Salta, para el día 27/08/09	4772
N° 10372 – Asociación Civil Sin Fines de Lucro “Maestro Tomas Alvira”, para el día 22/08/09	4772
N° 10370 – Cooperativa de Trabajo Gráfico 6 de Febrero Ltda., para el día 17/08/09	4772
N° 10367 – Biblioteca Popular y Grupo Socio Cultural Crecer, para el día 31/08/09	4773

RECAUDACION

N° 10378 – Del día 28/07/09	4773
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7574

Ref. Expte. N° 91-22.150/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Establécese que estarán exentos del Impuesto a las Actividades Económicas previsto en el Libro II, Título Segundo, Capítulo Primero del Código Fiscal de la Provincia, los ingresos provenientes de la actividad de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10 kg., 12 kg. y 15 kg., en tanto se mantenga la vigencia del “Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado” y el “Acuerdo de Estabilidad del precio del gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg. de capacidad”, al cual adhirió la provincia de Salta mediante convenio aprobado por el Decreto N° 2.141/09, en lo que sea pertinente a esta Jurisdicción.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Luis Francisco D’Andrea
Vice – Presidente Tercero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 24 de Julio de 2009

DECRETO N° 3101

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-22.150/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7574, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3071

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 277-1.625/09

VISTO el fallecimiento del Veterano de Guerra de Malvinas, señor Rodolfo Odoricio Castillo, ocurrido el día 12 de julio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 552/02, el Ejecutivo Provincial rendirá los honores póstumos al fallecido ex combatiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Salta, al duelo provocado por el fallecimiento del señor Rodolfo Odoricio Castillo, Veterano de Guerra de Malvinas, acaecido el 12 de julio de 2009.

Art. 2° - Deberá estarse a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 552/02.

Art. 3° - Remítase copia del presente instrumento, a los familiares del extinto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 21 de Julio de 2009

DECRETO N° 3099

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 21 de julio de 2009; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 21 de julio de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Julio de 2009

DECRETO N° 3100

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 23 de julio de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de julio de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Julio de 2009

DECRETO N° 3103

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-111.818/09 (Original y corresponde I)

VISTO el decreto n° 1.508/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se aprueba, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada Claudia Lorena Pauloni, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2.009.

Que en autos obra renuncia presentada por la nombrada, a partir del 01 de abril de 2.009, por lo que resulta procedente, que con igual vigencia, se rescinda dicho Contrato, en virtud de lo establecido en la cláusula Séptima del mismo.

Que por tal motivo se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el organismo mencionado y la licenciada Ana Josefina Raposo, por el período y de acuerdo a las demás pautas establecidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la licenciada Raposo, por tratarse de un reemplazo, no transgrede las normas vigentes.

Que en autos obra la anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Secretaría de Promoción de Derechos, la Dirección General de Asuntos Legales, el

Servicio Administrativo Financiero, a Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del organismo mencionado, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley n° 6838 y de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril del 2.009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada Claudia Lorena Pauloni, D.N.I. n° 26.285.138, aprobado por decreto n° 1.508/09.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (I), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada Ana Josefina Raposo, D.N.I. n° 24.875.007.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la Cuenta n° 036320050100.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales – Secretaría de Promoción de Derechos, Ejercicio 2.009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Julio de 2009

DECRETO N° 3106

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 88-8.538/08 y Cdpe. (1)

VISTO la Resolución N° 003/09 de creación de la Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales y Rurales, dependiente de la Sub Secretaría de Defensa Civil del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ratificada mediante Decreto N° 2633/09; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del citado instrumento legal faculta a la Sub Secretaría de Defensa Civil a celebrar los Contratos de Locación de Servicios respectivos;

Que los contratos deberán cumplir todas las tareas de asistencia en la "Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales y Rurales," conforme lo establece la introducción a las cláusulas de los mismos;

Que a fs. 59 a 78 obra imputación presupuestaria confeccionada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 94 rola la intervención correspondiente de la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece la Resolución Nº 203/09 dictada por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 96 Asesoría Legal del Programa Jurídico del citado Ministerio emite al respecto el Dictamen Nº 515/09;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas de los Decretos Nºs. 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Sub Secretaría de Defensa Civil del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y las personas que se detallan en el Anexo, que forma parte del presente con vigencia al 01 de Enero de 2009 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción – Sub Secretaría de Defensa Civil (02.1.210.01.02.00) Cuenta Contable: Servicio Técnico y Profesionales (413400) ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 24 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3107

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la mencionada norma que modifica el artículo 26º del Decreto Nº 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha en que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que a partir del día 10 de Diciembre de 2008 se cumple un año de efectuada una serie de designaciones en cargos políticos las cuales, en virtud de lo expresado precedentemente cesan en sus funciones;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el anexo del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Renuévanse a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículo 26º del Decreto Nº 1178/96 y su modificatorio Decreto Nº 4122/08, las designaciones efectuadas hasta el mes de Julio de 2008 en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial, las que se detallan en el anexo del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de cada Jurisdicción y CA correspondientes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Julio de 2009

DECRETO N° 3113

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 288-3.180/09 y Cde. I

VISTO, el Decreto N° 3272/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se prorroga el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sindicatura General de la Provincia y la Cra. Delia Katz y se aprueba su addenda cuyo vencimiento opera el 31 de julio de 2009;

Que subsiste en dicho Organismo de Control Interno la necesidad de seguir contando con los servicios de la mencionada profesional;

Que la presente prórroga cuenta con la imputación preventiva correspondiente y tiene encuadre en el art. 16 de la Ley de Contabilidad vigente;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas de Obras Públicas en el marco de su Resolución N° 203/09;

Que el Sr. Síndico General de la Provincia está facultado por Ley N° 7103 – art. 23 inc. f) a efectuar contrataciones de servicios con autorización del Señor Gobernador;

Que dicha contratación se hace considerando el Decreto N° 4955/08 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de agosto de 2009 y hasta el 31 de julio de 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sindicatura General de la Provincia, y la Cra. Delia Katz, D.N.I. N° 3.925.391, conforme Decreto N° 3272/08.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 10 – Sindicatura General de la Provincia – Presupuesto 2.009 y 2.010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Julio de 2009

DECRETO N° 3114

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

VISTO las recientes designaciones de autoridades de Gobierno y la creación del Consejo Federal del Trabajo mediante Ley N° 25.212, ratificada por nuestra provincia mediante Ley N° 7253;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las nuevas autoridades que representarán al Gobierno de la Provincia de Salta en las reuniones plenarios del citado Consejo;

Que la autoridad provincial competente para tal representación es el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social designado en su cargo con fecha 11 de mayo de 2009 mediante Decreto N° 2032, y/o a quien éste último designe;

Que a los efectos de acreditar ante el Consejo Federal del Trabajo la representación invocada desde la fecha de su designación en el cargo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase como Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal del Trabajo al Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, Dr. Rubén Fortuny a partir del 11 de mayo de 2009 y/o a quien el mismo designe.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 24 de Julio de 2009

DECRETO N° 3119

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

VISTO el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Azucarera y de la Alimen-

tación en la Provincia de Salta durante el Período Interzafra 2008/2009, suscripto en fecha 30 de Marzo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo contribuir a la generación, mejora y sostenimiento del empleo de los trabajadores temporarios de la actividad azucarera y de la alimentación durante el período de la interzafra 2008/2009 a través de acciones de formación profesional y entrenamiento para el trabajo;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Azucarera y de la Alimentación en la Provincia de Salta durante el Período Interzafra 2008/2009, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2959 – 15/07/2009

Artículo 1° - Déjase establecido que el equivalente remunerativo correspondiente a la designación “sin estabilidad” efectuada en el cargo N° 447 de la Dirección General de Rentas previsto en la planta aprobada por Decreto N° 660/08, es Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica 3, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el equivalente remunerativo correspondiente a la designación “sin estabilidad” efectuada en el cargo N° de Orden 4 de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos previsto en la planta aprobada por Decreto N° 660/08, es Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, a partir de la fecha del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que el equivalente remunerativo correspondiente a la designación “sin estabilidad” efectuada en el cargo N° de Orden 31 de la Secretaría de Obras Públicas previsto en la planta aprobada por Decreto N° 377/09, es Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, a partir de la fecha del presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción de la Dirección General de Rentas, de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos y de la Secretaría de Obras Públicas respectivamente dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3102 – 24/07/2009 – Expte. n° 3.752/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, aprobada por Decreto n° 2363/06 y resolución ministerial n° 96D/09, el orden 11.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Mariela Verónica Peñaloza, D.N.I. n° 27.571.526, matrícula profesional n° 487, para desempeñarse como kinesióloga en la Coordinación General Red Operativa Sud Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3104 – 24/07/2009

Artículo 1° - Designase al Dr. Ezequiel Ferrante Aguilar – DNI N° 29.336.891 en cargo político nivel 2 de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3108 – 24/07/2009 – Expte. n° 8.385/09 – código 127

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al doctor Rosario Roque Mascarello, D.N.I. n° 12.803.005, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el orden 757, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, Decreto n° 1742/02.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del doctor Rosario Roque Mascarello, D.N.I. n° 12.803.005, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta con Dieciséis Centavos (\$ 83.740,16) deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3109 – 24/07/2009 – Expedientes n°s 243/09, 250/09 – código 221, 7.500/09 – código 321, 7.942/09 – código 133 y 187/08 – código 220

Artículo 1° - Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de septiembre de 2009, con motivo de la Emergencia Sani-

taria en la Provincia de Salta, dispuesta por el Decreto en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia n° 2792/09, al señor Rafael Cayetano Alderete, D.N.I. n° 20.247.216, matrícula profesional n° 274, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC en el agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3110 – 24/07/2009 – Expedientes n°s 243/09, 250/09 – código 221, 7.500/09 – código 321, 7.942/09 – código 133 y 187/08 – código 220

Artículo 1° - Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de septiembre de 2009, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, dispuesta por el Decreto en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia n° 2792/09, al señor Carlos Alberto Vera Sánchez, D.N.I. n° 25.727.136, para desempeñarse como chofer en la Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC en agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3111 – 24/07/2009 – Expedientes n°s 243/09, 250/09 – código 221, 7.500/09 – código 321, 7.942/09 – código 133 y 187/08 – código 220

Artículo 1° - Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de septiembre de 2009, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, dispuesta por el Decreto en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia n° 2792/09, al señor Félix Omar

Soto, D.N.I. n° 18.020.583, para desempeñarse como chofer en la Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC en el agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3112 – 24/07/2009 – Expedientes n°s 243/09, 250/09 – código 221, 7.500/09 – código 321, 7.942/09 – código 133 y 187/08 – código 220

Artículo 1° - Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de septiembre de 2009, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, dispuesta por el Decreto en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia n° 2792/09, a la señorita Analía del Carmen Roldan, D.N.I. n° 29.376.295, para desempeñarse como radio operadora en la Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC en el agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3115 – 24/07/2009 – Expedientes n°s 0243/09, 0250/09 – código 221, 7.500/09 – código 321, 7.942/09 – código 133 y 187/08 – código 220

Artículo 1° - Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de septiembre de 2009, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, dispuesta por el Decreto en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia n° 2792/09, al señor Jorge Rafael Bordon, D.N.I. n° 35.105.223, para desempeñarse como radioperador en la Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC en el agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3116 – 24/07/2009 – Expedientes n°s 0243/09, 0250/09 – código 221, 7.500/09 – código 321, 7.942/09 – código 133 y 187/08 – código 220

Artículo 1° - Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de septiembre de 2009, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, dispuesta por el Decreto en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia n° 2792/09, a la señorita María Josefina Sandoval, D.N.I. n° 27.973.178, para desempeñarse como radioperadora en la Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC en el agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3117 – 24/07/2009 – Exptes. n°s. 0243/09, 0250/09 – cód. 221, 7.500/09 – cód. 321, 7.942/09 – cód. 133 y 187/08 – cód. 220.

Artículo 1° - Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de septiembre de 2009, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, dispuesta por el Decreto en Acuerdo General de Ministro y en carácter de Necesidad y Urgencia n° 2792/09, al señor Rubén Alejandro Guzmán, D.N.I. n° 23.912.808, para desempeñarse como radioperador en la Secretaría de Servicios de Salud-Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC, en el agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3118 – 24/07/2009

Artículo 1º - Exclúyese de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2786/09 al Dr. Sergio López Alcobendas – DNI Nº 10.493.853, manteniendo su designación efectuada por Decreto Nº 329/07, a partir de la fecha de vigencia prevista para el Decreto Nº 2786/09.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3120 – 24/07/2009 – Expedientes n°s 0243/09, 0250/09 – cód. 221, 7.500/09 – cód. 321, 7.942/09 – cód. 133 y 187/08 – cód. 220

Artículo 1º - Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de setiembre de 2009, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, dispuesta por el Decreto en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia n° 2792/09, a la señorita Rosa Magdalena Córdoba, D.N.I. n° 21.542.522, para desempeñarse como radioperadora en la Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC en el agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3121 – 24/07/2009 – Expedientes n°s 243/09, 250/09 – código 221, 7.500/09 – código 321, 7.942/09 – código 133 y 187/08 – código 220

Artículo 1º - Designase en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de setiembre de 2009, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, dispuesta por el Decreto en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia n° 2792/09, a la señorita Eleonora del Milagro Del Frari, D.N.I. n° 20.706.964, para desempeñarse como radioperadora en la Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC en el agrupamiento T, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 27 de Julio de 2009

RESOLUCION Nº 000327 .

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO:

Las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos: “Salas, Dino c/Salta Provincia de y Estado Nacional s/Amparo”, Expte. Nº S. 1144/08 – LXLIV, de fechas 29 de Diciembre de 2008 y 26 de marzo de 2009.

Las Resoluciones Nº 019/09 y 123/09 de la Secretaría de Política Ambiental – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

El Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo de los procesos de tala y desmonte en los Departamentos Rivadavia, San Martín, Orán y Santa Victoria, presentado en los autos mencionados, y

El Decreto Reglamentario Nº 2.785/09 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta Nº 7.543.

CONSIDERANDO:

1) Que en el pronunciamiento de fecha 29 de Diciembre, en el punto II la Corte Suprema de Justicia de la Nación expresa: “Hacer lugar a la medida cautelar solicitada con los alcances expuestos y, en consecuencia, ordenar de manera provisional, el cese de los desmontes y talas de bosques nativos en los departamentos de San Martín, Orán, Rivadavia y Santa Victoria, autorizados por la Provincia de Salta durante el ultimo trimestre del año 2007.

Que con fecha 26 de Marzo de 2009 el Alto Tribunal ordena: “III. Suspender todas las autorizaciones de tala y desmonte y su ejecución en los cuatro departamentos mencionados hasta tanto se efectúe un estudio de impacto ambiental acumulativo de dichos procesos”.

2) Que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo fue efectuado por la Provincia de Salta en

forma conjunta con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el día de la fecha.

Que respecto de los Aprovechamientos Forestales de Bosques Nativos, dicho Estudio ha sostenido con respecto a los costos ambientales de los mismos que: "en cuanto a los costos ambientales de esta actividad se puede asegurar que no son significativos pues al estar asegurada la cobertura boscosa se asegura de alguna manera todos los beneficios para la sociedad que otorgan los servicios ambientales como la biodiversidad, fijación de suelos, retención de agua, etc." (p. 217).

Que asimismo en sus conclusiones, el referido Estudio sostiene: "7. La actividad forestal que se describe es altamente demandante de mano de obra con diferentes niveles de formación y capacitación. En total se estima que ocupa a 7.000 empleados, según fue puesto de manifiesto por industriales madereros en cada uno de los cuatro encuentros realizados en el marco de este estudio" (p. 232), lo que señala el impacto social de la actividad.

3) Que, según lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las medidas cautelares ordenadas en los autos de referencia encuentran su fundamento en el principio precautorio, contenido en el art. 4 de la Ley General del Ambiente 25.675 que dispone: "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente".

Que en este sentido la doctrina ha sostenido que "la eficacia en función de los costos es hacer un balance entre los beneficios esperados por la aplicación del principio (se evitará o reducirá un grave daño) y los costos para obtenerlo" (Lorenzetti, Ricardo L., "Teoría del Derecho Ambiental", La Ley, Bs. As. 2008, p. 85).

Que tal principio es recogido también por la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta 7.070 en su art. 4 inc. 1, enunciando asimismo en el inc. 7 de dicho artículo el Principio de Eficiencia, el cual "Requiere que las medidas de protección y amparo del medio ambiente, tomadas por los poderes públicos y las personas privadas, sean del menor costo social y que al mismo tiempo utilicen instrumentos económicos costo-efectivos para conseguir una óptima asignación de los recursos".

Que la propia Corte Suprema ha sostenido en el considerando 2° de la Resolución del 26 de Marzo que: "El principio precautorio produce una obligación de previsión extendida y anticipatoria a cargo del funcionario público. Por lo tanto, no se cumple con la ley si se otorgan autorizaciones sin conocer el efecto, con el propósito de actuar una vez que esos daños se manifiesten. Por el contrario, el administrador que tiene ante sí dos opciones fundadas sobre el riesgo, debe actuar precautoriamente, y obtener previamente la suficiente información a efectos de adoptar una decisión basada en un adecuado balance de riesgos y beneficios".

4) Que las medidas cautelares en cuestión también fueron justificadas por el Alto Tribunal en la falta de cartografía y de reglamentación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta 7.543, la cual fue efectivamente reglamentada por el Decreto N° 2785/09, publicado el 13 de Julio de 2009.

Que dicho Decreto incorpora en su Anexo la cartografía mencionada, como así también dispone en su art. 13: "Régimen transitorio para actividades forestales: declarase un régimen de transitoriedad de ciento ochenta (180) días administrativos prorrogables, en el cual las actividades forestales se continuarán rigiendo por las normas administrativas de autorización vigentes, siempre y cuando su localización esté comprendida dentro de las áreas cartografiadas como Categoría II (amarillo) o Categoría III (verde) y de acuerdo a las limitaciones que surjan de la ponderación combinada de los distintos criterios e indicadores de sustentabilidad previstos en la Ley N° 7.543, cumplido el cual quedarán automáticamente derogadas todas aquellas normas que se opongan al régimen de autorizaciones prevista en el artículo anterior".

5) Que así las cosas, con fundamento en lo informado en el Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo, en consideración a una valoración de los beneficios relativos para las partes involucradas y teniendo en cuenta los costos ambientales y socioeconómicos comparativos de las alternativas que se presentan, corresponde permitir en forma provisoria la reanudación de la ejecución de las tareas de los Aprovechamientos Forestales autorizados en los departamentos de San Martín, Orán, Rivadavia y Santa Victoria, con excepción de aquellos que se encuentren ubicados en zonas consideradas como de alto valor de conservación -

Categoría I – por la Ley de Ordenamiento Territorial 7543 y su Decreto Reglamentario 2785/09, hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida sobre la cuestión.

Por todo ello,

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Permitir la reanudación de la ejecución de las tareas de los Aprovechamientos Forestales autorizados en los departamentos de San Martín, Orán, Rivadavia y Santa Victoria, con excepción de aquellos que se encuentren ubicados en zonas consideradas como de alto valor de conservación – Categoría I – por la Ley de Ordenamiento Territorial N° 7.543 y su Decreto Reglamentario N° 2.785/09.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3103, 3106, 3107 y 3119, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 10375

R. s/c N° 1474

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 27 de Julio de 2009

RESOLUCIÓN N° 6929

VISTA:

Las actuaciones tramitadas bajo Nota N° 1025/09, caratuladas: "Dirección de Administración remite nota de la Directora del S.A. Vic. Dra. Matilde Alonso", acumuladas, las necesidades de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que, de las actuaciones enunciadas, surge la necesidad de cubrir funciones en el ámbito del Servicio de Asistencia a la Víctima, por rescisiones motivadas por renunciaciones del Trabajador Social, Lic. Jorge José Flores; de las Psicólogas Anabel Sánchez y Agustina Bello, todos del Distrito Judicial Centro; de la Trabajadora Social, Lic. Julieta Chauque del Distrito Judicial del Nor-

te, Circunscripción Tartagal; de la Dra. Verónica Diana Otero, en el Distrito Judicial del Sur y del Dr. Eduardo Luis Cayetano en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán.

Que, como primera medida, deben aceptarse las desvinculaciones al Organismo, presentadas en nota N° 1557/09, por la Lic. Agustina Bello, a partir del 15/06/09; en nota N° 1602/09 de la Dra. Verónica Diana Otero, a partir del día 10/06/09 y; la renuncia presentada en nota N° 1616/09 por el Dr. Eduardo Luis Cayetano, como abogado del Servicio de Asistencia a la Víctima del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán.

Que, analizada la viabilidad presupuestaria, se informa que existe saldo disponible para la realización de los contratos de locación de servicios profesionales y de práctica laboral rentada solicitadas, con motivo de las desvinculaciones y renuncia respectiva, referenciadas.

Por lo expuesto, el Colegio de Gobierno, ha dispuesto el llamado a entrevista con la Sra. Defensora General, Dra. Adriana Mabel Arellano, Sra. Asesora General de Incapaces, Dra. Mirta Lapad, la Directora del Servicio de Asistencia a la Víctima, Dra. Matilde Sonia Alonso y el Secretario de Despacho, Dr. Oscar Pucci, para la contratación de: 1 (un) Trabajador Social del Distrito Judicial Centro; 2 (dos) Psicólogos en el Distrito Judicial Centro y 1 (un) Trabajador Social en el Distrito Judicial del Norte, bajo la modalidad de contratos de locación de servicios profesionales y, 1 (un) profesional abogado, bajo la modalidad de práctica laboral rentada, para el Distrito Judicial del Sur, para cumplir funciones en el Servicio de Asistencia a la Víctima.

Que asimismo, se ha dispuesto el llamado a concurso público para la cobertura de 1 (un) cargo de abogado, en planta, del Servicio de Asistencia a la Víctima del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, fijándose las inscripciones de los postulantes en Secretaría Letrada de Despacho, 3º piso – Colegio de Gobierno – Ciudad Judicial, debiendo los mismos cumplimentar los requisitos de los arts. 8º y 9º de la Resolución 4425/04, Reglamento General y sus modificatorias.

Que, a esos efectos, se designa una comisión integrada por la Directora del Servicio de Asistencia a la Víctima, Dra. Matilde Sonia Alonso y el Secretario de Despacho, Dr. Oscar Pucci, para evaluar los antecedentes y el examen escrito, que versará sobre temas directamente vinculados al cargo y función que se pretende

cubrir, y elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

Por ello;

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Rescindir, a partir del día 15/06/09, el convenio de práctica laboral rentada, celebrado entre este Organismo y la Lic. Agustina Bello, DNI N° 28.633.766.

2. Rescindir, a partir del día 10/06/09, el convenio de práctica laboral rentada, celebrado entre este Organismo y la Dra. Verónica Diana Otero, DNI N° 29.384.750.

3. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Cayetano Alvarez, DNI N° 21.310.147, al cargo de abogado del Servicio de Asistencia a la Víctima del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a partir del día 13/06/09.

4. Disponer el llamado a Concurso Público para cubrir 1 (un) cargo de abogado del Servicio de Asistencia a la Víctima del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en planta transitoria.

5. Fijar que las inscripciones de los postulantes del llamado a concurso dispuesto en el punto que antecede, se realicen por Secretaría Letrada de Despacho, 3° piso – Colegio de Gobierno – Ciudad Judicial, de lunes a viernes en horario de 08:00 (ocho) a 13:00 (trece), debiendo los mismos cumplimentar los requisitos establecidos en los arts. 8° y 9° de la Resolución 4405/04, Reglamento General y sus modificatorias, integrándose la comisión para evaluar los antecedentes y el examen escrito, que versará sobre temas directamente vinculados al cargo y función que se pretende cubrir, con los Dres. Matilde Alonso y Oscar Pucci, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

6. Disponer el llamado a entrevista con la Sra. Defensora General, Dra. Adriana Mabel Arellano, la Sra. Asesora General de Incapaces, Dra. Mirta Lapad, la Directora del Servicio de Asistencia a la Víctima, Dra. Matilde Sonia Alonso y el Secretario de Despacho, Dr. Oscar Pucci, para evaluar los postulantes para la contratación de: 1 (un) Trabajador Social y 2 (dos) Psicólogos para el Distrito Judicial del Centro (un contratado y un pasante rentado) y, 1 (un) Trabajador Social para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal (lo-

cación de servicio profesional) y 1 (un) profesional abogado, bajo la modalidad de práctica laboral rentada, para el Distrito Judicial del Sur, para cumplir funciones en el Servicio de Asistencia a la Víctima.

7. Autorizar, que por Dirección de Administración, se realicen las publicaciones e imputaciones correspondientes.

8. Disponer, que por Secretaría de Despacho, se proceda a la publicación y difusión de la presente.

9. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General de la Pcia.

Presidenta del Coleg. de Gobierno
del Ministerio Público

Dra. Mirta Lapad

Asesora Gral. de Incapaces

Ministerio Público de la Pcia. de Salta

Dr. Pablo López Viñals

Procurador General de la Provincia

Ministerio Público – Salta

Dr. Oscar A. Pucci

Secretaría de Despacho

Ministerio Público – Salta

Sin Cargo

e) 29/07/2009

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 10263

F. N° 0001-16240

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Mejores Escuelas Mas Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 17/09

Escuela N° 4122 "Federico Gauffin"

Localidad: Campo Largo

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 20 del mes de Julio del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19/08/2009, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 500,00 e) 16 al 29/07/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 10377 F. v/c N° 0002-0425

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 90/09

Objeto: Adquisición de Medicamentos Fraccionados Ambulatorios

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expedientes: 74-17.752/09

Destino: Farmacia del I.P.S.

Fecha de Apertura: 12-08-09 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 290,00 (Pesos Doscientos Noventa con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 293.734,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra pagina Web “www.salta.gov.ar” link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Civico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. De la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: En Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Civico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Civico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Blocc – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 10368

F. N° 0001-16444

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Contratación Directa

C.D. N° 161/2009

Expte. Nro.: 226-13.528/09

Objeto: 200 Colchones de una Plaza

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 435

Monto Tope: \$ 16.000,00

Son Pesos: Dieciséis Mil con 0/100.

Destino: Coordinación de Asuntos Institucionales

Fecha y Hora de Apertura: 31/07/2009 11:00:00

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego:

Precio Vta. Pliego: \$ 0,00

Son Pesos: cero

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Piso

C.P.N. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 50,00

e) 29/07/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 10374

F. N° 0001-16454

Municipalidad de San José de los Cerrillos**Provincia de Salta****Concurso de Precios N° 001/2009****Resolución Municipal N° 778/2009**

Objeto: Construcción de pavimento rígido en calles varias de San José de los Cerrillos – Salta.

Presupuesto oficial: \$ 2.699.665.15 (Pesos: dos millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco centavos)

Consulta y Venta de Pliego: Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sito en Pbro. Egidio Bonato N° 245, Cerrillos – Provincia de Salta.

Valor del Pliego: \$ 1.889,76 (Pesos: Un mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y seis centavos).

Fecha de Adquisición de Pliegos: a partir del día 28 de Julio de año 2.009, en el horario de 10:00 a 12:00, de lunes a viernes y hasta el día 04 de Agosto de 2.009 inclusive.

Fecha de Recepción de Pliegos: Hasta el día 14 de Agosto de 2.009, horas 09:00.

Fecha de Apertura de Ofertas: 14 de Agosto de 2.009, a horas 10:00, en Edificio Municipal.

Liana Sanchez de Rottigni
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San José
de los Cerrillos

Imp. \$ 100,00

e) 29 y 30/07/2009

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 10376

F. v/c N° 0002-0424

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Compra Directa N° 19/09**

Objeto: Adquisición de Artículos de Higiene y Limpieza.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.****Expedientes: 159-159.938/2009**

Destino: Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Fecha de Apertura: 03/08/2009 – Horas: 13:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 226.000,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil con 00/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra pagina Web “www.salta.gov.ar” link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: En Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2009

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 10371

F. N° 0001-16447

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Valdiviezo, Irma Gertrudes – Sucesorio”, Expte. n°

136.916/05, cita a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 14

de Febrero de 2.006. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/07/2009

O.P. N° 10366 F. N° 0001-16441

La Sra. Juez Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Sumbay, Francisco o Zumbay Francisco – Viveros Maria Lucía o Viveros, María Luisa o Viveros Maria Lucila – s/Sucesorio" – Expte. N° 170.953/06, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCyC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/07/2009

O.P. N° 10365 F. N° 0001-16439

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Amado, Rosa – Sucesorio", Expte. N° 238.380/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de Julio de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29 al 31/07/2009

O.P. N° 10359 F. N° 0001-16425

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 5ta. Nominación – Ciudad Judicial – Ciudad de Salta, en los autos "Avila, Blanca Aurora – Cruz, Cosme – Sucesorio", Expte. N°

213.466/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación por tres (3) días, comparezcan a hacerlo valer en autos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 de Abril de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/07/2009

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 10369 F. N° 0001-16445

Por **SERGIO E. ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Excelente Oportunidad Dos Terrenos

**Baldíos colindantes en V° Esmeralda
a metros de ruta a San Luis**

El día viernes 31/07/2009, a hs. 18,15 en España N° 955, de esta ciudad, Remataré: Con la base correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, y al mejor postor, dos terrenos baldíos y colindantes. Identificados como:

1- Matrícula N° 46.122 Sección S, Manzana 559, Parcela 1 del Dep. Capital, Salta, con una Superficie de 295 mts. 2 s/cedula parcelaria. Con la base de \$ 240,34.

2- Matrícula N° 46.123 Sección S, Manzana 559, Parcela 2 del Dep. Capital, Salta, con una Superficie de 295 mts. 2 s/cedula parcelaria. Con la base de \$ 240,31.

Ubicación: Las Matrículas 46122 y 46123, Manzana 559, Parcelas 1 y 2 respectivamente, ambos colindantes entre si, y con su frente sobre calle Rubi s/n casi esquina Figueroa de Sola, de Villa Esmeralda, Capital, Salta.

Estado de Ocupación y Mejoras: Los mismos se encuentran libre de ocupantes, de construcción alguna, ya que son dos terrenos planos, contiguos y baldíos sin mejoras, con malezas y arboledas. Servicios: cuenta con los servicios sin instalar, calle enripiada, con alumbrado público, luz y agua corriente. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, y el martillero interviniente quienes realizaron la constatación correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Venta. /

Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. de Proc. Ejec. 1º Nom. Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Secretaria a cargo del Dr. Gonzalo F. Harris, en juicio Banco Macro S.A. c/Peñalba Herrera Juan Francisco; Lore Quevedo Rafael s/Ejec. – Emb. Prev. Expte. Nº EXP 82.168/03. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Monot.). J. M. Leguizamón Nº 2085. Tel. 0387-154577863 – Salta.

Imp. \$ 120,00

e) 29 al 31/07/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 10356

F. Nº 0001-16419

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, ha ordenado en los autos: “Banco Macro S.A. c/Gonzalez, Fausto Roberto s/Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo” Expte. Nº 169.508/06, la citación del Sr. Fausto Roberto Gonzalez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publica-

ción, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º CPCC). Salta, 08 de Abril de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/07/2009

O.P. Nº 10355

F. Nº 0001-16418

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ha ordenado en los autos: “Banco Macro S.A. c/Cardozo, Víctor Exequiel s/Ejecutivo” Expte. Nº 227.775/08, la citación del Sr. Víctor Exequiel Cardozo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º CPCC). Salta, 23 de Marzo de 2009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/07/2009

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 10364

F. Nº 0001-16436

LITHIUM 1 S.R.L.

Socios: Christopher Osler Irwin, canadiense, Pasaporte Canadiense Nº JR716797, C.U.I.T. Nº 20-60366200-9, casado en primeras nupcias con Susan Gunter, nacido el 11 de Diciembre de 1.968 de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 1 de esta ciudad; y Frederic Wilfred Roger Leigh, canadiense, Pasaporte Canadiense Nº JG225343, C.U.I.T. Nº 20-60366199-1, casado en primera nupcias con Sandra Morales Guevara, de profesión empresario, nacido el 25 de Mayo de 1.956, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 1 de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato de constitución de S.R.L., de fecha 24-06-2.009, y con firma

certificada por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Denominación: “LITHIUM 1 Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

Domicilio Social: Calle Buenos Aires Nº 1, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de profesionales habilitados cuando la actividad lo requiera, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Minerías: Solicitar permisos de exploración y/o exploración de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por si o por terceros, así como tam-

bién contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. Acogerse a los Beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicas en general, como también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera y afines. Puede comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles registrables o no e inmuebles. Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. Realizar trabajos de consultoría en materia minera, petrolera o geología aplicada. Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minero – geológico. 2) Industriales – Comerciales: Industrialización y/o concentración y/o refinación y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o explotación y/o importación de rocas de aplicación, concentrados de minerales y/o minerales, sus derivados, sustitutos, similares o afines, inversiones por compra venta y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso, así como la transmisión por permuta, compra venta o dación en pago de concesiones o propiedades mineras, bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones incluida la realización de inversiones financieras inmobiliarias y mobiliarias. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras por cuya virtud se requiere el concurso público.

Importación y/o exportación de todo tipo de maquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines. Compra venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámites o gestiones administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen.

Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), divididos en Tres Mil (3.000) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Christopher Osler Irwin, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000); y Frederic Wilfred Roger Leigh, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años a contar del día de hoy. Cada cuota da derecho a Un Voto.

Organo de Administración, Representación Legal y Organo de Fiscalización: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por un Gerente, socio o no, quien durará en sus funciones cinco ejercicios, pudiendo ser reelecto por Acta de Reunión de Socios, obligando a la sociedad con su firma de conformidad a las facultades de la cláusula siguiente. Los Gerentes depositan en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000). Queda designado como Gerente para el primer periodo el Señor Héctor Fénix Vittone, argentino, D.N.I. N° 4.406.544, CUIT N° 20-04406544-5, soltero, de profesión geólogo, nacido el 28 de Septiembre de 1.942, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1, de esta ciudad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de Julio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 10373

F. N° 0001-16451

Cruz Roja Argentina – Filial Salta

ASAMBLEA DE ASOCIADOS

La Cruz Roja Argentina Filial Salta convoca a Asamblea de Asociados para el día 27 de agosto de 2009, a horas 17, en su sede de Eduardo Paz Chaín 52 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2.- Elección de Autoridades: Presidente; Tesorero; Secretario; Vocales Titulares; Vocales Suplentes; Miembros del Organó Local de Fiscalización; Delegado Representante Titular a las Asambleas de Cruz Roja Argentina; Delegado Representante Suplente a las Asambleas de Cruz Roja Argentina.

Dr. Hugo Eduardo Montalbetti
Tesorero

Amelia Fernández de Posadas
Vice – Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 29/07/2009

O.P. N° 10372

F. N° 0001-16449

Asociación Sin Fines de Lucro "Maestro Tomás Alvira" – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Salta, República Argentina a los veintiún días del mes de julio del año dos mil nueve se reúnen las Autoridades de la Asociación Civil sin Fines de Lucro "Maestro Tomás Alvira", Personería Jurídica n° 342/08, en el domicilio legal de la Institución, ubicado en calle Leguizamón n° 437 – Salta – Capital – a los efectos de convocar a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día veintidós de Agosto del año dos mil nueve, a hs. 19, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la Institución.

3.- Rectificación de la numeración del Acta de Asamblea, por haberse insertado en el Libro, por error, cuando no correspondía.

Se deja constancia que la Asamblea se llevará a cabo, con la cantidad de socios presentes, aunque no exceda la mitad más uno, dando cumplimiento de esta manera a las reglamentaciones vigentes e insertadas en el Estatuto Social de la Institución.

Dr. Roque Cornejo
Secretario

Dña. Lucrecia Patrón Costa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/07/2009

O.P. N° 10370

F. N° 0001-16446

Cooperativa de Trabajo Gráfico "6 de Febrero" Ltda. – Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo Gráfico "6 de Febrero" Ltda. Convoca a Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 17 de agosto de 2009, a Hs. 09:00, sita en calle Olavaria 592 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y e Secretario.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Resultado de Situación Patrimonial y Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor.

3.- Venta de maquinarias y bienes muebles de la Cooperativa de Trabajo Gráfico "6 de Febrero" Ltda.

4.- Disolución por condición del fin de la Cooperativa de Trabajo.

Julio N. Beltrán
Saira Herrera

Imp. \$ 20,00

e) 29/07/2009

O.P. N° 10367

F. N° 0001-16443

**Biblioteca Popular y Grupo Socio Cultural
Crecer – El Potrero – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular y Grupo Socio Cultural Crecer, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2009, a horas 18:00, en la sede de la Institución (Mariano Moreno y Macacha Güemes – El Potrero - Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización Ejercicio 2008.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Cintía V. Roldán

Secretaria

Graciela Ofelia Quiroz

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/07/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10378

Saldo anterior	\$ 305.145,40
Recaudación del día 28/07/09	\$ <u>856,80</u>
TOTAL	\$ 306.002,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar